

Acuerdo urgente 06

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 30 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1, epígrafes a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, así como la gestión y coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En este mismo sentido, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En dicho marco jurídico, la Norma provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, de 27 de febrero de 2018 (NAE), regula la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.a) y b) y 2.a) y b) de la LRBRL, disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 13 de la LAULA.

En particular, el artículo 9 de la NAE regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquellos otros que se recaben de las entidades locales de acuerdo con sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un plan de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

De conformidad con lo expuesto, en atención a la información requerida a las Áreas gestoras el 2 de enero de este año, y de acuerdo con la documentación recabada a los Ayuntamientos en el reciente sondeo realizado para la previsión de programas de asistencias económicas a tramitar en el bienio 2026/2027 se procede a formular Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación de Almería para el año 2026.

El Plan de Asistencia Económica incluye programas para la ejecución de actuaciones previstas para el presente ejercicio y ejercicios presupuestarios posteriores.

Tales especificaciones están contenidas en los correspondientes programas, obrantes en el expediente.

Tras su aprobación, el acuerdo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, a través de la oficina virtual, a partir de la publicación de extracto del acuerdo en el BOP de Almería. A la petición se adjuntará la documentación específica requerida en cada uno de los programas, todo ello, de acuerdo con los modelos normalizados.

A la vista de las solicitudes formuladas, las áreas gestoras elaborarán las correspondientes propuestas de concesión de asistencia económica, que se someterán a un trámite de audiencia.

De acuerdo con lo establecido en el art.9 NAE, la competencia para la aprobación de la propuesta de Plan de Asistencia Económica corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, si bien, esta atribución está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de acuerdo número 10, adoptado por Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente de 21 de julio de 2023.

El artículo 156 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, B.O.P. de Almería núm. 11 de 19 de enero de 2021 dispone que los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante y añade que, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno en caso de actuar con competencias delegadas por aquél, podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa. En los casos anteriores, del acuerdo adoptado, se deberá dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la siguiente sesión que celebre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería-2026, que comprende los programas/actuaciones de las Áreas gestoras que se indican, autorizando el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan y con las especificaciones contenidas en los programas que se relacionan a continuación:

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACION Y TRANSPARENCIA
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD Y ATENCIÓN A USARIOS
EJECUCIÓN DIRECTA**

**PROGRAMA: ASISTENCIA ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE
DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A ENTIDADES
LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

Importe total de la actuación: **230.000,00 €**

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2+8WNLNlMjgw+0r/Y7Qhbg==>

Teléfonos de contacto: 950 211169 - 950211165

Dirección correo electrónico admin-sitsau@dipalme.org

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

1) CONVOCATORIA “PROMOTORES CULTURALES” DESTINADA A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN DE HASTA 5.000 HABITANTES.

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).

- Importe global: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5FFRpnFGrWJAyCgfGCcyYA==>

-Teléfonos de contacto en el Área: 950 21 16 08 / 950 21 11 10

- Dirección correo electrónico: sjacultura@dipalme.org

2) CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA ALMERIENSE “PACA”, DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 3.000 HABITANTES.

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA).

- Importe global: cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros (56.250,00 €).

- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ugG9natNizLOrLJxxE9BOA==>

Teléfonos:950-211533; 950211215

Dirección correo electrónico: sjacultura@dipalme.org

3) CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA (CORAL, FLAMENCO, OTRAS MÚSICAS) Y TEATRO, DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 1.000 HABITANTES.

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46206 (Transferencia Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes).

- Importe global: sesenta mil euros (60.000,00 €).

- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=GCT6tT0vQdZLo8hBtyQeug==>

Teléfonos de contacto: 950 21 16 08 / 950 21 11 91

Dirección correo electrónico: sjacultura@dipalme.org

4) CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL

PROGRAMA DE ANIMACIÓN CULTURAL, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 10.000 HABITANTES.

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46204 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos hasta 10.000 habitantes).

- Importe global: trescientos ocho mil euros (308.000,00 €).

- URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=YVFxByqDLufEVr0uAw9X_A==

Teléfonos: 950 21 11 12 / 950 21 15 33

Dirección correo electrónico: sjacultura@dipalme.org

5) CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE 10.001 A 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL.

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46205 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes).

- Importe global: cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €).

- URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=D9xA-auX_FJqRt32xlFIw==

Teléfonos de contacto en el Área: 950 21 11 12 / 950 21 15 33

Dirección correo electrónico: sjacultura@dipalme.org

6) CONVOCATORIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 10.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, ETNOGRÁFICO O MEDIOAMBIENTAL DE MUNICIPIOS ALMERIENSES.

- Aplicación presupuestaria 8100 334 46201 (Programas municipales (Plan de Asistencia a Municipios)).

- Importe global: veinte mil euros (20.000,00 €).

- URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=34QbjrapFpxAyCgfGCcyYA==>

Teléfonos: 950 211016/ 017/018

Dirección correo electrónico: iea@dipalme.org

Importe total Área: 606.250 €

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=zcyYE8BORBipviQiypqCrw==>

**ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

1) PROGRAMA “PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.026”

Líneas 1 y 2: “Promotores deportivos” y “Servicios técnicos deportivos”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2.026: 50.000 €

Línea3: “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”

* Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200

* Importe global anualidad 2026: 100.000 €

Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=I9Ri7xp1Ag&idDocument=Zkev326WWF>

2) PROGRAMA “EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES FEDERADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2026

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2026: 150.000 €

Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=8zrngelRXN&idDocument=aBMJB8NUhz>

3) PROGRAMA “ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2026”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2026: 100.000 €

Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=5Qe0u37Uwg&idDocument=4AvGY0F0jM>

IMPORTE TOTAL ÁREA: 400.000€

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq1AW8hOrDGBsOD9Bz65A==>

Información:

Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas: 950.211.645.

Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes: 950.211.362/853/147

sjad@dipalme.org

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y ACTUACIÓN PATRIMONIAL

EJECUCIÓN DIRECTA

1) PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DENOMINADO "PUEBLOS CON RAICES", CON EL FIN DE ARTICULAR LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CON LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA LA MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE ESPECIES Y ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

-Importe máximo estimado: trescientos mil euros (300.000 €), que se ejecutarán durante

las **ANUALIDADES 2027 y 2028**, condicionado a la existencia de crédito y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en dichos presupuestos.

- Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7hHiMx2NO/29RSoFqxAU8A==>

2)PLAN SAVIA 2024-2027", PERIODO 2026-2027, DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

* Importe máximo estimado: 968.240€

* Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n29SUvRG6uCDCs83NvNG7w==>

Teléfonos de contacto: 950-211321-950-211518

Dirección correo: agricultura@dipalme.org

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: IGUALDAD

1. PROGRAMA “ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES”:

Proyecto 1. Actividades relacionadas con las siguientes actuaciones:

- 1. Contra la Violencia de género y violencias machistas.
- 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.
- 3. Innovación y transformación social.
- 4. Empoderamiento y participación

Proyecto 2. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres

Importe: 250.000€

Aplicación presupuestaria: 4100 231 46200

Información:

- Consultas administrativas 950.21.17.73
- Correo electrónico: sjuridicoig@dipalme.org
- Consultas técnicas 950.21.17.43/1746
- Correo electrónico: mujer@dipalme.org

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

2. PROGRAMA “PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”:

1-Programa de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia: “Talleres de envejecimiento Activo”.

2-Programa “Escuelas de Verano”.

Importe: 400.000 €

Aplicación presupuestaria: 4010 231 46208

Información:

- Consultas administrativas: 950.211887/1579
- Correo electrónico: negssc@dipalme.org
- Consultas técnicas: 950 211787/1680/1796,
- Correo electrónico: programas.ssc@dipalme.org

IMPORTE TOTAL ÁREA: 650.000 €

- Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zi41pv17gcbSKF8XsV8CmQ==>

2º) Los gastos correspondientes a los ejercicios 2027 y 2028 estarán condicionados a la existencia de crédito de dichos presupuestos.

3º) Aprobar los modelos de impresos requeridos en cada uno de los programas, a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes.

4º) Cada una de las Áreas gestoras incluirán la información relativa a sus programas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, remitiendo el/los extractos a la misma para su publicación en el B.O.P.

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de la citada publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica establecida en cada programa, a través de la oficina virtual.

6º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

7º) El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones objeto de asistencia económica será el señalado en cada uno de los programas.

8º) En el supuesto de transferencia de fondos, el abono de las asistencias económicas se realizará, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades, según lo establecido en la base 49 del presupuesto vigente, con las peculiaridades que se recojan en cada uno de los programas:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

b) En el supuesto de ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa concreto.

9º) En el supuesto de ejecución directa, la entrega del/los suministro/s y/o realización de la/s actuación/es objeto de la asistencia económica, se realizará, en cada caso, según lo establecido en el correspondiente programa.

10º) Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos.